



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0878-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el señor Kemyer Criollo Ochoa, mediante FUT N° 0343673, de fecha 09.MAR.2017, solicita al Vicerrector Académico, entrega de Constancia de ingreso a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que por motivos de salud no pudo recogerlo, para lo cual adjunta el documento sustentatorio de ESSALUD;

Que la señorita Inger Luz Ventura Ponce, mediante FUT N° 0343281, de fecha 09.MAR.2017, solicita al Vicerrector Académico, entrega de Constancia de ingreso por el Ciclo B 2017 del Centro Preuniversitario;

Que la señorita Karol Pierina Cisneros Rojas, mediante FUT N° 0343421, de fecha 07.MAR.2017, solicita al Vicerrector Académico, entrega de Constancia de ingreso por haber tenido problemas familiares que no le permitieron recoger la Constancia de Ingreso a la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 118-2017-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 09.MAR.2017, remite los requerimientos antes mencionados al Rector, para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas;

Que en la sesión extraordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 13.MAR.2017, luego de la deliberación y considerando que la ampliación de la entrega de constancias de ingresos se dio hasta el 28.FEB.2017, y en vista que hay ingresantes que todavía no recogieron sus constancias de ingresos y que solicitan se les entregue exponiendo sus razones, el pleno acordó modificar la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2017-UNHEVAL, del 05.ENE.2017, ampliándose, por única vez, el plazo para la entrega de las constancias de ingreso hasta el 17 de marzo de 2017, para los ingresantes a la UNHEVAL por las modalidades de CEPREVAL A y B-2017, Examen Preferencial 2017-I, y Selección General 2017-II; para lo cual se dispone que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 334-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** la Resolución Consejo Universitario N° 0004-2017-UNHEVAL, del 05.ENE.2017, ampliándose, por única vez, el plazo para la entrega de las constancias de ingreso hasta el 17 de marzo de 2017, para los ingresantes a la UNHEVAL por las modalidades de CEPREVAL A y B-2017, Examen Preferencial 2017-I, y Selección General 2017-II;
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución  
 Rectorado-VRACAD  
 VRInv-AL-OCI  
 Transparencia  
 DAdmisión  
 CEPREVAL  
 DACAD  
 JPACAD  
 DOGA  
 OC-OT-Archivo



SECRETARIA GENERAL  
 Abog. Yersy A. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL